

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que por error involuntario se comisionó al alcalde de este municipio, y el predio a secuestrar está ubicado en el municipio de Girón.

Lebrija, Febrero de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el artículo 286 del C.G.P., se dispone corregir el auto calendado el 7 de febrero del año en curso, en el sentido de comisionar para la diligencia de secuestro de la cuota parte (14.29%) del predio de propiedad de ALONSO ESTUPIÑAN ROJAS, al Alcalde del municipio de Girón, Santander.

Las demás partes de la providencia corregida no sufren modificación alguna.

Líbrese despacho con los insertos del caso anexando además copia de este auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **409103b9fc797287c2b8fa90358af1e21ddcb5fdeaf3448b50836d65d2085cf9**

Documento generado en 16/02/2022 03:07:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>